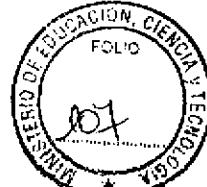




RESOLUCION N°.....

8-13

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, - 2 DIC 2003

VISTO el expediente N° 5664/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 126/98 y Ordenanzas del Consejo Superior N° 48/93 y N° 110/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

SP
JP
AT



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la solicitud de la Universidad debe considerarse en atención a los derechos de los alumnos, que cursaron la carrera en cuestión y que han concluido con las obligaciones previstas en el plan de estudios.

Que por razones de oportunidad mérito y conveniencia, y con carácter de excepción y por única vez se aconseja otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución Rectoral y Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por

cu
g



RESOLUCIÓN N° 813



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento que se otorga en el artículo 1º alcanzará exclusivamente a los alumnos egresados de la carrera en cuestión y que hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios, cuya nómina obra como anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran

*Se
fijo
en el
2002*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

200
21
7

8 13 1

RESOLUCIÓN N°.....

Danusey

Lic. DANISE F. FILMUS
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 613

8131



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

- ❖ Ejercicio profesional de la docencia en Matemática y Computación en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Polimodal.
 - ❖ Asesoramiento Profesional Pedagógico en el campo de su especialidad.
 - ❖ Investigaciones su campo disciplinar sobre la práctica docente, la problemática inherentes a la enseñanza de la Matemática y la Computación y la búsqueda de innovaciones para su mejoramiento.
 - ❖ Participación en equipos docentes inter y transdisciplinarios en función de la organización didáctica de la Institución escolar.

Particip
organiza
all



RESOLUCIÓN N°.....

813



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Problemática de la Realidad Educativa I	1º C	6	90	---
02	Geometría Analítica	1º C	7	105	---
03	Historia y Fundamentos de la Matemática	1º C	6	90	---
34	Introducción a la Informática	1º C	6	90	---
05	Mediación Pedagógica I	2º C	6	90	01
06	Álgebra I	2º C	7	105	03
07	Psicología del Desarrollo	2º C	5	75	01
08	Lógica computacional	2º C	7	105	04
09	Taller Integral I	Semanal	--	25	01 a 03-05-07-08

SEGUNDO AÑO:

10	Problemática de la Realidad Educativa II	A	4	120	01
11	Álgebra II	1º C	7	105	06
12	Ánálisis Matemático I	1º C	7	105	06-07
13	Física I	2º C	6	90	07
14	Ánálisis Matemático II	2º C	6	90	12
15	Programación	A	6	180	08
16	Taller Integral II	Semanal	--	25	10 a 15

*Su
15
16*



RESOLUCION N°.....

8131



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

17	Probabilidad y Estadística	A	4	120	11-14
18	Física II	1º C	6	90	13
19	Mediación Pedagógica II	A	4	120	05-10
20	La Enseñanza y el Aprendizaje de la Matemática	2º C	7	105	17-19
21	Ánalisis Numérico	2º C	7	105	14-15

CUARTO AÑO:

22	Modelos Matemáticos	1º C	6	90	21
23	Cosmografía	1º C	6	90	13
24	Formación Ética Profesional Docente	2º C	4	60	19
25	Informática Aplicada	A	6	180	15
26	Residencia y Práctica Docente	A	12	360	02-22-23


CARGA HORARIA TOTAL: 2.810 Horas.



RESOLUCIÓN N° 8131



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

LISTADO DE EGRESADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MATRÍCULA	DNI	AÑO DE INGRESO	FECHA APROBACIÓN ÚLTIMA ASIGNATURAS
01	CARRIZO, Norma Irene	18.091	26.095.174	1996	19/10/2001
02	CALVENTE, Patricia Gabriela	18.108	22.217.068	1997	19/10/2001
03	ROSALEZ, Milena Maricel	18.121	27.880.583	1998	30/12/2002
04	LUNA, César Javier	18.127	23.963.260	1998	30/12/2002

✓ al
✓ ay
✓